

## "CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD" GESTIÓN 2021 y 2022

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre de 2005, Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y Resolución Ministerial N° 741 de 27 de octubre de 2023 que establecen la calificación de la CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD, el Ministerio de Salud y Deportes convoca a los profesionales del sector salud (Médicos, Odontólogos, Bioquímicos-Farmacéuticos, Enfermeras, Nutricionistas-Dietistas y Trabajadoras Sociales), con título en Provisión Nacional a nivel licenciatura a postular a la CATEGORÍA PROFESIONAL, con la presentación de los siguientes requisitos:

1. Carta de postulación dirigida a la Comisión Calificadora, especificando:
  - a. Categoría a la que postula
  - b. Gestión de postulación 2021 o 2022
  - c. Firma y aclaración de firma (nombre y apellido completo)
  - d. Número de cédula de identidad y número de ítem
  - e. Profesión
2. Fotocopia legalizada del Diploma Académico a nivel licenciatura:
  - a. Universidades nacionales: Fotocopia legalizada otorgada por la Universidad respectiva.
  - b. Universidades extranjeras: Fotocopia legalizada o Apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Fotocopia del Título en Provisión Nacional legalizada por la Universidad respectiva en el Sistema Público o por el Ministerio de Educación para el Sistema Privado.
4. Certificado de Matrícula Profesional emitida por el Ministerio de Salud y Deportes o fotocopia de la matrícula profesional autenticada por el SEDES correspondiente.
5. Certificado original de inscripción actualizada del colegio profesional respectivo, no mayor a 60 días.
6. Fotocopia legalizada o autenticada del Certificado de Especialista, emitido por el Colegio Profesional respectivo.
7. Fotocopia legalizada del Título de Post-Grado No Clínico, otorgado por la Universidad respectiva. Debe especificar necesariamente el lugar y el tiempo de duración del Post-Grado, adjuntar carga horaria para fines de definir el nivel de Categoría.  
Fotocopia legalizada del Certificado de Post-Grado Clínico (Residencia), otorgado por el C.N.I.D.A.I. Debe especificar necesariamente el lugar y el tiempo de duración del Post-Grado para definir el nivel de Categoría.  
En caso de documento extranjero, fotocopia legalizada o apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Debe especificar necesariamente el lugar y el tiempo de duración, adjuntar carga horaria del Post-Grado para

definir el nivel de Categoría.

8. Certificado Original de Compatibilidad actualizado otorgado por el Comité Departamental de Incompatibilidad, firmado por el representante del Colegio Profesional respectivo y el SEDES.
9. Certificado original de institucionalización actualizado, emitido por la entidad empleadora correspondiente, de acuerdo a sus diversas modalidades de ingreso al sistema, conforme a ordenamiento jurídico aplicable a cada caso.
  - a. En el Sub Sector Público de Salud el Certificado debe ser firmado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Director del SEDES, refrendado por el Colegio Profesional respectivo.
  - b. En el Sub Sector de los Seguros de Salud a Corto Plazo, firmada por el Jefe Regional de Personal y Administrador Regional o su similar en otras entidades de acuerdo a la estructura de la institución, refrendado por el Colegio Profesional respectivo.
10. Certificado original de trabajo actualizado por la institución empleadora, firmada por el Jefe Nacional o Regional de Recursos Humanos.
  - a. En el caso de profesionales del Sub Sector Público el Certificado debe ser refrendado por el DIRECTOR DEL SEDES.
  - b. En el caso de profesionales del Sub Sector de los Seguros de Salud a Corto Plazo, el certificado debe ser refrendado por el Administrador Regional o el Gerente de Salud o su similar en otras entidades de acuerdo a la estructura de la institución.

El incumplimiento, en la presentación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o adulteración de los mismos, inhabilitará automáticamente la postulación, sin lugar a apelación.

### IMPORTANTE.

- No se devolverá la documentación presentada con fines de fiscalización y posterior verificación.
- Toda documentación objeto de la presente convocatoria debe tener la firma autógrafa del titular de la institución emisora (no validándose el facsímil).
- Presentado el expediente no se admitirá la adición de documentos.
- La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado (membretado a detalle: postulación, nombre completo, profesión, C.I., número de celular, institución y número de ítem), de manera ordenada y debidamente foliada en cada documento, hasta el 29 de diciembre de 2023 IMPOSTERGABLEMENTE, en la Jefatura de Recursos Humanos de los Servicios Departamentales de Salud; en el caso de los Seguros de Salud de Corto Plazo en las Administraciones Regionales y los profesionales con dependencia del Ministerio de Salud y Deportes en la Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado.

## "ESCALAFÓN PROFESIONAL EN SALUD" GESTIÓN 2021 y 2022

El Ministerio de Salud y Deportes, convoca a los profesionales en salud de todo el territorio nacional en el marco del Decreto Supremo N° 28476 de 02 de diciembre de 2005, Decreto Supremo N° 28875 ampliatorio de 04 de octubre de 2006 y Decreto Supremo N° 611 de 25 de agosto de 2010 y Resolución Bi-Ministerial N° 0004/2009 de 10 de junio de 2009, para la calificación del Escalafón Profesional en Salud, (Médicos, Odontólogos, Bioquímicos-Farmacéuticos, Enfermeras, Nutricionistas-Dietistas y Trabajadoras Sociales), en los niveles definidos de acuerdo a reglamentación en vigencia, presentar los siguientes documentos:

1. Carta de postulación al Comité Departamental de Calificación y Revisión del Escalafón Profesional en Salud – SEDES o Entidad de la Seguridad Social a Corto Plazo en las Administraciones Regionales, especificando:
  - a. Nivel al que postula
  - b. Gestión de postulación 2021 o 2022
  - c. Firma y aclaración de firma (nombre y apellido completo)
  - d. Número de cedula de identidad y numero de ítem
  - e. Profesión
2. Fotocopia legalizada del Diploma Académico a nivel licenciatura:
  - a. Universidades nacionales: Fotocopia legalizada otorgada por la Universidad respectiva.
  - b. Universidades extranjeras: Fotocopia legalizada o Apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por la Universidad respectiva en el Sistema Público o por el Ministerio de Educación para el Sistema Privado.
4. Certificado de Matrícula Profesional, otorgado por el Ministerio de Salud y Deportes o fotocopia de la matrícula profesional autenticada por el SEDES correspondiente.
5. Certificado original de inscripción actualizada del colegio profesional respectivo, no mayor a 60 días.
6. Certificado original de institucionalización actualizado, emitido por la entidad empleadora correspondiente, de acuerdo a sus diversas modalidades de ingreso al sistema, conforme a ordenamiento jurídico aplicable a cada caso.
  - a. En el Sub Sector Público de Salud el Certificado debe ser firmado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Director del SEDES.
  - b. En el Sub Sector de los Seguros de Salud a Corto Plazo, firmada por el Jefe Regional de Personal y Administrador Regional o su similar en otras entidades de acuerdo a la estructura de la institución.

7. Certificado de calificación anterior original actualizado, ESPECIFICANDO LOS 4 AÑOS ANTERIORES CALIFICADOS:
  - a. En el Sub Sector Público emitido por la Entidad empleadora, firmado por el Director del SEDES y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
  - b. En el Sub Sector de Seguros a Corto Plazo por el Jefe Regional de Personal y Administrador Regional o su similar en otras entidades.
8. Certificado Original de Trabajo actualizado por la institución empleadora, firmada por el Jefe Nacional o Regional de Recursos Humanos.
  - a. En el caso de profesionales del Sub Sector Público el Certificado debe ser refrendado por el Director del SEDES.
  - b. En el caso de profesionales del Sub Sector de Seguros a Corto Plazo el Certificado debe ser refrendado por el Administrador Regional o su similar en otras entidades de acuerdo a la estructura de la institución.
9. Expediente de postulación ordenado, foliado que acredite documentalmente las siguientes actividades (asistencial, docente - asistencial, técnico - administrativo o representación de organización profesional, rural o investigación institucional y científica) que hayan sido realizadas los cuatro años posteriores a la calificación del anterior Nivel.

El incumplimiento, en la presentación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o adulteración de los mismos, inhabilitará automáticamente la postulación, sin lugar a apelación.

### IMPORTANTE.

- No se devolverá la documentación presentada con fines de fiscalización y posterior verificación.
- Toda documentación objeto de la presente convocatoria debe tener la firma autógrafa del titular de la institución emisora (no validándose el facsímil).
- Presentado el expediente no se admitirá la adición de documentos.
- La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado (membretado a detalle; postulación, nombre completo, profesión, C.I., numero de celular, institución y numero de ítem), de manera ordenada y foliada en cada documento, hasta el 29 de diciembre de 2023 IMPOSTERGABLEMENTE, en la Jefatura de Recursos Humanos de los Servicios Departamentales de Salud; en el caso de los Seguros de Salud de Corto Plazo en las Administraciones Regionales y los profesionales con dependencia del Ministerio de Salud y Deportes en la Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado.

## “CATEGORÍA PROFESIONAL BÁSICA EN SALUD” GESTIÓN 2021 y 2022

El Ministerio de Salud y Deportes en cumplimiento del Decreto Supremo N° 26958 de 11 de marzo de 2003, Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y Resolución Ministerial N° 741 de 27 de octubre de 2023, que establecen la calificación de la CATEGORÍA PROFESIONAL BÁSICA EN SALUD, convoca a los profesionales del sector salud (Médicos, Odontólogos, Bioquímicos-Farmacéuticos, Enfermeras, Nutricionistas-Dietistas y Trabajadoras Sociales), a presentar los siguientes requisitos:

1. Carta de postulación dirigida a la Comisión Calificadora, especificando:
  - a. Categoría a la que postula
  - b. Gestión de postulación 2021 o 2022
  - c. Firma y aclaración de firma (nombre y apellido completo)
  - d. Número de cédula de identidad y número de ítem
  - e. Profesión
2. Fotocopia legalizada del Diploma Académico a nivel licenciatura:
  - a. Universidades nacionales: Fotocopia legalizada otorgada por la Universidad respectiva.
  - b. Universidades extranjeras: Fotocopia legalizada o Apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Fotocopia del Título en Provisión Nacional legalizado por la Universidad respectiva en el Sistema Público o por el Ministerio de Educación para el Sistema Privado.
4. Certificado de Matrícula Profesional emitido por el Ministerio de Salud y Deportes o fotocopia de la matrícula profesional autenticada por el SEDES correspondiente.
5. Fotocopias autenticadas de certificados de dos cursos que acumulen 225 horas como mínimo, otorgadas por instituciones reconocidas por el C.N.I.D.A.I.
6. Certificado original de inscripción actualizado del colegio profesional respectivo, no mayor a 60 días.
7. Certificado Original de Compatibilidad actualizado, otorgado por el Comité Departamental de Incompatibilidad, firmado por el representante del Colegio Profesional y el SEDES.
8. Certificado original de institucionalización actualizado, emitido por la entidad empleadora correspondiente, de acuerdo a sus diversas modalidades de ingreso al sistema, conforme a ordenamiento jurídico aplicable a cada caso.
  - a. En el Sub Sector Público de Salud el Certificado debe ser firmado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Director del SEDES.
  - b. En el Sub Sector de los Seguros de Salud a Corto Plazo, firmada por el Jefe Regional de Personal y Administrador Regional o su similar en otras entidades de acuerdo a la estructura de la institución.
9. Certificado original de trabajo actualizado por la institución empleadora, que acredite siete (7) años mínimos de servicio continuo en la misma, firmado por el Jefe Nacional o Regional de Recursos Humanos.
  - a. En el caso de profesionales del Sub Sector Público el certificado debe ser refrendado por el Director del SEDES.
  - b. En el caso de profesionales del Sub Sector de Seguros a Corto Plazo el certificado debe ser refrendado por el Administrador Regional o el Gerente de Salud o su similar en otras entidades de acuerdo a la estructura de la institución.

El incumplimiento, en la presentación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o adulteración de los mismos, inhabilitará automáticamente la postulación, sin lugar a apelación.

### IMPORTANTE.

- No se devolverá la documentación presentada con fines de fiscalización y posterior verificación.
- Toda documentación objeto de la presente convocatoria debe tener la firma autógrafa del titular de la institución emisora (no validándose el facsímil).
- Presentado el expediente no se admitirá la adición de documentos.
- La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado (membretado a detalle; postulación, nombre completo, profesión, C.I., número de celular, institución y número de ítem), de manera ordenada y foliada en cada documento, hasta el 29 de diciembre de 2023 IMPOSTERGABLEMENTE, en la Jefatura de Recursos Humanos de los Servicios Departamentales de Salud; en el caso de los Seguros de Salud de Corto Plazo en las Administraciones Regionales y los profesionales con dependencia del Ministerio de Salud y Deportes en la Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado.